

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO LA "JLCADF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS CAMPOS LINAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS "PARTES":

I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración.

I.2 Manifiestan las "**PARTES**" que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "**JLCADF**" y el "**INFODF**" se comprometen a realizar las acciones establecidas en el "**Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho Programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

DE LOS COSTOS

SEGUNDA. Las "**PARTES**" convienen y establecen como límites y costos del presente Acuerdo, los siguientes:

1. El límite de este Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas "**PARTES**";

2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las "**PARTES**";



TERCERA. Las “PARTES” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

CUARTA. Queda expresamente pactado que ninguna de las “PARTES” tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Acuerdo, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “PARTES”.

DE LA NO ASOCIACIÓN

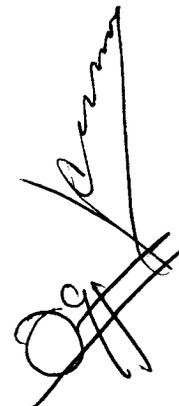
QUINTA. Las “PARTES” admiten que las relaciones establecidas en este Acuerdo no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente acuerdo, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. Las “PARTES” convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración será consensuada previamente por las partes y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las “PARTES” como a terceros.

DE LA VIGENCIA

SÉPTIMA. Las “PARTES” convienen en que el presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto; no obstante lo anterior, si excediere el ejercicio presupuestal 2008, se considerarán las disponibilidades para ejercicios posteriores; así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las “PARTES” por mutuo acuerdo o, cuando una de ellas lo determine, mediante notificación previa por escrito, con quince días naturales de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso, salvo acuerdo contrario.



DEL DESINTERÉS DEL LUCRO

OCTAVA. Las “PARTES” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN

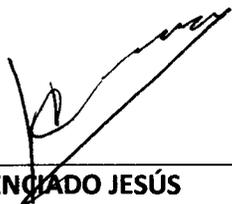
NOVENA. Las “PARTES” podrán suspender, o dar por terminados los compromisos adquiridos dentro de la vigencia estipulada en este Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, adoptando las medidas necesarias para evitar perjuicios a las partes o a terceros.

DE LAS CONTROVERSIAS

DÉCIMA. Las “PARTES” convienen que el presente Acuerdo Interinstitucional de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

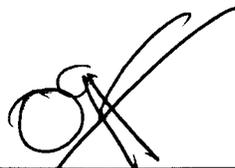
Una vez que fue leído el contenido de este Acuerdo Interinstitucional de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado constante de tres hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

POR LA “JLCADF”



**LICENCIADO JESÚS
CAMPOS LINAS**
Presidente

POR EL “INFODF”



**MAESTRO OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD**
Comisionado Ciudadano
Presidente

**Programa para el Fortalecimiento
de la Transparencia y el Acceso
a la Información Pública en la
Junta Local de Conciliación y
Arbitraje del Distrito Federal**

CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
ESTRATEGIA.....	3
ACCIONES.....	4
FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP) DE LA JLCADF.....	4
REUNIONES DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (RETAIP).....	5
INCORPORAR A LA JLCADF A LA VENTANA ÚNICA DE TRANSPARENCIA.....	6
IMPULSAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA JLCADF.....	7
CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JLCADF.....	8
MEJORAR EL MANEJO DE ARCHIVOS Y EL ACCESO Y/O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA JLCADF.....	8
MEJORAMIENTO DEL MARCO JURÍDICO.....	8
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA JLCADF.....	9
DESARROLLO DEL PROGRAMA.....	10

Objetivo General

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCADF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas en la JLCADF, así como realizar actividades que fortalezcan a estas instituciones en la materia.

Objetivos Específicos

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la JLCADF, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación para la JLCADF, mediante la incorporación del mismo a la Ventana Única de Transparencia.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación a los servidores públicos de la JLCADF.
- Fortalecer el marco normativo relativo a los temas de transparencia y acceso a la información pública.
- Impulsar el mejoramiento de la gestión pública de la JLCADF mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

Estrategia

El InfoDF y la JLCADF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación, evaluación y orientación de la JLCADF en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las acciones específicas del programa son:

- I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) de la JLCADF.
- II. Institucionalización de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).
- III. Incorporar a la JLCADF a la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la JLCADF.
- V. Capacitar a los servidores públicos de la JLCADF.
- VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en la JLCADF.
- VII. Mejoramiento del marco jurídico.
- VIII. Elaboración de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública específicos para la JLCADF.

Acciones

Acción I. Fortalecimiento de la Oficina de Información Pública (OIP) de la JLCADF.

Una de las principales áreas de oportunidad para el mejoramiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las OIP's, por lo que la calidad de los servicios que ofrecen y la eficiencia de las mismas está en función de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuentan. Por ello, es necesario llevar a cabo las acciones necesarias para el fortalecimiento de las condiciones generales de desarrollo de la OIP de la JLCADF.

Con el fin de realizar dichas acciones, la JLCADF de acuerdo a la disposición presupuestal, considerará incluir dentro de su Programa Operativo Anual, una línea de acción, con presupuesto específico, que contenga los siguientes aspectos:

- Elevar el nivel jerárquico del responsable de la OIP mediante un Diagnóstico de necesidades de la JLCADF.
- Integrar en el manual de organización de la JLCADF a la OIP.
- En relación al número de solicitudes de información recibidas por la JLCADF, definir las características mínimas con las que deberá contar su OIP, tales como:
 - ✓ Características materiales.
 - ✓ Perfil del Responsable de la OIP.
 - ✓ Requisitos y perfiles de los servidores públicos de apoyo.
 - ✓ Requerimientos de bienes informáticos.

Por otro lado, con el objeto de complementar las acciones para fortalecer a la OIP, el InfoDF se compromete a desarrollar un programa de capacitación, mediante los distintos mecanismos con los que cuenta, dirigido a los servidores públicos de dicha oficina en materia de:

- Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Ética pública
- INFOMEX II para el Distrito Federal.
- Obligaciones de transparencia en los portales de Internet.
- Programa de desarrollo archivístico.
- Programa de protección y/o acceso a datos personales.

Acción II. Reuniones de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Entes Públicos que integran la Administración Pública del D.F., es necesario formalizar el reconocimiento de la RETAIP como la instancia en la que:

- Se coordinan y programan acciones para el mejor desempeño institucional.
- Se brinda orientación y capacitación.
- Se genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

Los trabajos de la RETAIP se organizan por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.
- Responsables de páginas Web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de acceso y/o rectificación de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse.

Por lo anterior, la JLCADF se compromete a dar reconocimiento formal a la RETAIP como la instancia de coordinación institucional con el InfoDF, y con ello que participe en las reuniones de esta con los Titulares del resto de los Entes Públicos de la Administración Pública del D.F. y con los de cada una de las áreas temáticas. En ese sentido, es importante resaltar que estas reuniones también servirán para comunicar y consultar con la JLCADF acerca de la aplicación de evaluaciones por parte del InfoDF.

En contraparte, el InfoDF se compromete a brindar todo su esfuerzo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional de la JLCADF en materia de transparencia.

Acción III. Incorporar a la JLCADF a la Ventana Única de Transparencia.

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los Entes Públicos del Distrito Federal, se desarrollará una Ventana Única de Transparencia, la cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.

La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la LTAIPDF ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos.
- Aprovechar de forma creciente y actualizada la información capturada por las instituciones.
- Evaluar de manera sistemática el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- JLCADF
 - ✓ Desarrollo y reducción de los costos de mantenimiento de su sitio de obligaciones de transparencia.
 - ✓ Facilidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
 - ✓ Fortalecimiento de la imagen pública de su gestión institucional.
 - ✓ Facilita el desarrollo de indicadores de gestión pública.
 - ✓ Fortalece la gestión institucional apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
 - ✓ Facilita su autoevaluación.

➤ Ciudadanos

- ✓ Es un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia de la JLCADF.
- ✓ Estandariza la forma de acceder a la información pública.
- ✓ Permite el acceso a la información desde cualquier computadora conectada a Internet.
- ✓ Exporta la información a otros formatos para análisis posteriores.
- ✓ Permite la evaluación de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia

Actualmente el InfoDF, en conjunto con la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se encuentra en proceso de desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, la cual se ha contemplado entre en operaciones en el primer trimestre del 2009, en ese sentido la propuesta es que la JLCADF se incorpore este portal, con el objeto de mejorar el acceso a la información pública en dicho Órgano.

Durante el desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, de la JLCADF continuará mejorando sus indicadores de transparencia, con el objeto de asegurarse de contar con una puntuación de entre 90 y 100 en las evaluaciones aplicadas por el InfoDF al momento de entrar en operaciones dicha herramienta.

Acción IV. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la JLCADF.

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en la JLCADF se deberán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ El InfoDF y la JLCADF realizarán conjuntamente jornadas de difusión y promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información pública entre los vecinos de esta última.
- ✓ La JLCADF distribuirá permanentemente entre la ciudadanía guías en las que se detallen los procedimientos para acceder a información pública que posee. Al respecto, el InfoDF en coordinación con la JLCADF desarrollarán el diseño y contenidos de la guía.

Acción V. Capacitar a los servidores públicos de la JLCADF.

El InfoDF, con el apoyo y colaboración de la JLCADF realizarán un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos en la JLCADF en un plazo máximo de dos años. Para ello, utilizará, entre otros, los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, ética pública, programa de desarrollo archivístico, programa de protección y/o acceso a datos personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, obligaciones de transparencia en los portales de Internet).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

Acción VI. Mejorar el manejo de archivos y el acceso y/o rectificación de datos personales en la JLCADF.

Con el fin de optimizar la administración archivística, así como mejorar el acceso y/o rectificación de datos personales, se desarrollarán:

- Cursos y talleres sobre temas en administración archivística y acceso y/o rectificación de datos personales para la capacitación a cada uno de los Entes Públicos.

El InfoDF realizará la capacitación en relación a la normatividad vigente en ambas materias.

Acción VII. Mejoramiento del marco jurídico.

Otro rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia.

Al respecto el InfoDF y la JLCADF mantendrán un mecanismo de comunicación permanente a efecto de revisar los criterios jurídicos aplicables a casos especiales motivados por las solicitudes de información, a efecto de aplicar adecuadamente la normatividad en la materia y evitar que la solución última a las solicitudes de información tenga que llegar a los Recursos de Revisión.

El InfoDF dispondrá en su página de Internet de los criterios jurídicos relevantes con los que ha resuelto los recursos de revisión.

Acción VIII. Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para la JLCADF.

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia en la JLCADF, el InfoDF aplicará un conjunto de indicadores para la evaluación sistemática de dicho Órgano, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Cabe señalar que para el resto de los Entes Públicos del Distrito Federal también se aplicarán dichos indicadores, con el objeto de tener un comparativo entre los mismos.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, en la JLCADF publicará en su portal Web los resultados de los indicadores obtenidos.

Indicadores propuestos:

Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento). Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.

Índice de atención a solicitudes de información. Indica el porcentaje de solicitudes en trámite y atención.

Tiempo de respuesta a solicitudes de información. Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.

Porcentaje de solicitudes recurridas. Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información.

Porcentaje de solicitudes recurridas (2). Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información tramitadas y atendidas.

Índice de acceso a la información pública. Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público.

Índice de acceso a la información pública (2). Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público. Precisa el porcentaje respecto a las solicitudes tramitadas y atendidas.

Desarrollo del Programa

Para el desarrollo de cada una de las acciones, se elaborará un programa de trabajo específico el cual contenga el cronograma de actividades, áreas responsables, tanto de la JLCADF como del InfoDF, y coordinadores de las mismas.

Por otro lado, dichos programas específicos también señalarán los compromisos que cada una de las partes asumirán, así como, en caso de ser necesarios, los recursos financieros que las mismas aportarían al desarrollo de la acción.